

# INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

Enero – diciembre de 2022

## CONSTRUCCIÓN DE PAZ



MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DEL DERECHO

### Acuerdo de Paz

## Contenido

Presentación.....	3
1. ¿Qué hicimos en el 2022? .....	4
a. Avances en los compromisos del Plan Marco de Implementación .....	4
b. Avances de los Planes Nacionales Sectoriales .....	37
c. Avances en Instrumentos Normativos y Otras Acciones para la Construcción de Paz. ....	38
2. Participación Ciudadana, Control Social y Denuncia de Actos Irregulares. ....	42
a. Participación Ciudadana .....	42
b. Creación de nodos del sistema nacional de rendición de cuentas .....	43
c. Control Social.....	43
d. Canales de denuncia de Irregularidades .....	45

# Presentación

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha venido desarrollando acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. Este Informe de Rendición de Cuentas presenta la información de los avances de la implementación del Acuerdo de Paz adelantadas entre el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, sobre los siguientes puntos del Acuerdo:



**Punto 1.**

*Hacia un Nuevo Campo  
Colombiano: Reforma Rural  
Integral.*



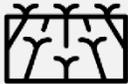
**Punto 2.**

*Participación política:  
Apertura democrática  
para construir la Paz*



**Punto 3.**

*Fin del Conflicto*



**Punto 4.**

*Solución al Problema de las  
Drogas Ilícitas*



**Punto 5.**

*Acuerdo sobre las  
Víctimas del Conflicto.*

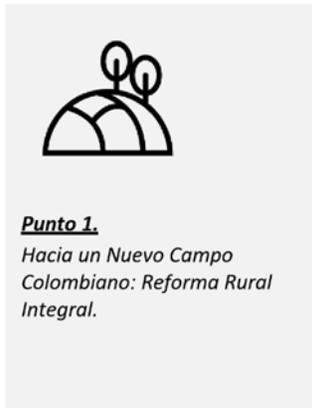
También, se encuentra información de los avances en las acciones que, aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se han realizado, en el marco de las competencias legales, con el propósito de contribuir a la construcción de paz.

# 1. ¿Qué hicimos en el 2022?

## a. Avances en los compromisos del Plan Marco de Implementación

Tras la firma del Acuerdo Final, y con el fin de garantizar la implementación de lo acordado, se diseñó el Plan Marco de Implementación - PMI, el cual integra el conjunto de compromisos, objetivos, metas, prioridades e indicadores acordados para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz y cuya articulación se hace en el marco del documento CONPES 3932 de 2018.

En esta sección, encuentra la información sobre las acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento al Plan Marco de Implementación, organizadas por cada Punto del Acuerdo de Paz al que aportamos, los cuales son:



## Punto 1- Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral

### Compromiso

Para la creación de mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso y fortalecimiento de la producción alimentaria, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia y del Derecho, desde el ámbito de sus competencias contribuyó con el desarrollo de actividades para el cumplimiento de lo definido en el subpunto 1.1.8 del Acuerdo de Paz- reglamentado en el Decreto 902 de 2017-:

- La creación de mecanismos ágiles y eficaces de conciliación y resolución de conflictos de uso y tenencia de la tierra, que tengan como propósito garantizar la protección efectiva de los derechos de propiedad en el campo; resolver los conflictos relacionados con los derechos de tenencia y uso de la tierra; y, en general, promover la regularización de la propiedad rural, incluyendo mecanismos

	<p>tradicionales y la intervención participativa de las comunidades en la resolución de conflictos. <b>Indicador Plan Marco de Implementación: A.G.6 – A.G.7.1 y A.G.7.2</b></p> <p>La puesta en marcha de una especialidad agraria que tenga una adecuada cobertura y capacidad en el territorio, con énfasis en las zonas priorizadas, y con mecanismos que garanticen un acceso a la justicia que sea ágil y oportuno para la población rural en situación de pobreza, con asesoría legal y formación especial para las mujeres sobre sus derechos y el acceso a la justicia, y con medidas específicas para superar las barreras que dificultan el reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres sobre la tierra. Se promoverá, así mismo, la participación de las mujeres y sus organizaciones en los diferentes espacios que se creen para la conciliación y resolución de conflictos sobre uso y tenencia de la tierra. <b>Indicador Plan Marco de Implementación: A.11</b></p>			
Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector
A.11 Jurisdicción Agraria en operación <sup>1</sup>	Temático	2018	2031	Justicia y del derecho
A.12 Mecanismos de conciliación y resolución de conflictos de uso y tenencia incluyendo mecanismos tradicionales y la intervención participativa de las comunidades, creados y en funcionamiento.	Temático	2017	2021	Justicia y del derecho
A.G.6 Mecanismos de promoción para que las mujeres y sus organizaciones accedan (como operadoras y beneficiarias) a la conciliación en derecho, en equidad, mediación y/o otros mecanismos para solucionar conflictos incluidos los de uso	Género	2018	2031	Justicia y del derecho

<sup>1</sup> El Ministerio de Justicia y del Derecho ha solicitado al Departamento Nacional de Planeación, la revisión y ajuste de la ficha del indicador, teniendo en cuenta que el proyecto de Ley concertado se circunscribe a la creación de una especialidad agraria. Lo anterior, como conclusión de los diferentes espacios de dialogo adelantados con el Gobierno Nacional, sobre las ventajas y desventajas de desarrollar una nueva jurisdicción o especialidad, resultando viable la implementación de la especialidad por aspectos relacionados con la adecuación a la Jerarquía Judicial y el impacto fiscal de su implementación.

y tenencia, creados y en funcionamiento.				
A.G.7 Porcentaje de mujeres u organizaciones que accedieron (como operadoras y/o beneficiarias) a la conciliación en derecho, en equidad, mediación y/o otros mecanismos para solucionar conflictos incluidos los de uso y tenencia de la tierra.	Género	2018	2031	Justicia y del derecho

Para la vigencia 2022, el indicador A.12 ya se encuentra cumplido, puede consultarse su respectivo reporte en el [Informe de Rendición de cuentas: Construcción de Paz 2021](#) o en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el enlace: [siipo.dnp.gov.co](http://siipo.dnp.gov.co).

### ¿Cómo lo hicimos?

#### Indicador A11- Proyecto de Ley de Especialidad Agraria

El Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra comprometido con el cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante Acuerdo de Paz). Como consecuencia de lo anterior, esta cartera participó en la elaboración y radicación del **Proyecto de Acto Legislativo No 173/2022C-035/2022S<sup>2</sup> que crea la Jurisdicción Agraria y Rural, en cumplimiento de los numerales 1.1.5 (formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural) y 1.1.8 (solución de conflictos en torno a producción alimentaria) del Acuerdo Final de Paz.**



El proyecto de reforma constitucional permitirá al Estado atender la demanda de justicia de las poblaciones rurales y campesinas, relacionadas -por ejemplo- con los derechos de propiedad sobre la tierra, la garantía de la propiedad privada para todos los habitantes de la ruralidad, la estabilidad y la seguridad jurídica de los propietarios y habitantes rurales, la solución a los conflictos entre particulares relacionados con la tenencia de bienes de vocación agropecuaria y las

<sup>2</sup> El proyecto de Acto Legislativo fue radicado el 31 de agosto de 2022.

relaciones de producción, los procesos reivindicatorios, posesorios, de pertenencia, divisorios, de deslinde, de expropiación, de servidumbre, de aparcería, de compraventa, arrendamiento, aparcería, o la ocupación de hecho, entre otros.

El Proyecto de Acto Legislativo cuenta con 7 artículos que se ocupan de: **1)** modificar el art. 116 de la Constitución Política para incluir la Corte Agraria y Rural como administradora de justicia; **2)** adicionar al Título VIII de la Constitución Política (De la Rama Judicial) el Capítulo IV-A, “De la Jurisdicción Agraria y Rural” para incluir todo lo referido a la composición de la Corte Agraria y Rural y los requisitos que deberán cumplir los futuros magistrados; **3)** modificar el art. 156 de la Constitución Política para otorgar a la Corte Agraria y Rural la facultad de presentar proyectos de ley; **4)** modificar el art. 238 de la Constitución Política para otorgar a la Jurisdicción Agraria y Rural la facultad de suspender los actos administrativos en el marco de sus competencias; **5)** establecer un término de 2 años para que la Jurisdicción Agraria y Rural entre en funcionamiento; **6)** exhortar al Congreso a reglamentar la conformación, el funcionamiento y demás normas sustantivas y procedimentales que se requieran para la administración de justicia por esta jurisdicción; **7)** armonizar la referencia a la creación de la Jurisdicción Agraria y Rural en la totalidad del texto constitucional.

La iniciativa de Reforma Constitucional **fue aprobada en primera vuelta (cuatro debates) así:** a) Primer debate<sup>3</sup> en la Comisión Primera Constitucional Permanente de Cámara de Representantes el 11 de octubre de 2022; b) Segundo debate<sup>4</sup> en Plenaria de Cámara de Representantes el 20 de octubre de 2022; c) Primer debate<sup>5</sup> en Comisión Primera de Senado el 9 de noviembre de 2022; d) Segundo debate<sup>6</sup> en plenaria del Senado el 6 de diciembre de 2022; e) Conciliación de textos<sup>7</sup> realizada el día 13 de diciembre de 2022.

<sup>3</sup> Ponencias positivas publicadas en las Gacetas No 1191 y No 1276 de 2022.

<sup>4</sup> Texto definitivo publicado en la Gaceta No 1353 de 2022 e informe de Conciliación en Gaceta No 1647 de 2022.

<sup>5</sup> Ponencia positiva publicada en Gaceta No 1381 de 2022.

<sup>6</sup> Ponencia positiva publicada en Gaceta No 1381 de 2022.

<sup>7</sup> Conciliación en las Gacetas No 1625 y No 1645 de 2022.

### **Programa Mujer Rural**

El programa de formación sobre Mujer Rural es una iniciativa liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho que busca aportar herramientas para disminuir las barreras de acceso a la tierra y la justicia de las mujeres que desarrollan su vida en un contexto rural. La iniciativa surge a partir de un diagnóstico participativo realizado entre 2018 y 2019, a partir del cual se identificaron líneas de acción, tanto en materia de fortalecimiento institucional como desde la perspectiva comunitaria, para el empoderamiento de las mujeres que habitan zonas rurales y su participación en los escenarios de justicia.

Durante la vigencia 2022 se ofertaron procesos de formación a través de la modalidad virtual así:

- Curso sobre Mujer Rural para gestores de justicia, con 317 personas inscritas de las cuales 170 resultaron certificadas.
- Curso para gestores de justicia sobre lideresas y defensoras de derechos humanos, con 254 personas inscritas y 193 personas certificadas.
- Curso para Mujeres Rurales sobre acceso a la justicia y la tierra, con 303 personas inscritas y 25 personas certificadas.
- Curso Fortalecimiento de las Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos con 221 personas inscritas, de las cuales se certificaron 15.

Estos cursos estuvieron dirigidos a operadores de justicia, funcionarios de administraciones territoriales, miembros de organizaciones sociales, y comunidad académica, entre otros.

### **Indicador A.G.6 Estrategia de comunicaciones para los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos**

La estrategia de promoción está orientada a incentivar, fomentar y motivar el uso de los métodos de resolución de conflictos, con el fin de estimular la participación de las mujeres como operadoras o beneficiarias. Los componentes de la estrategia son: 1. Promoción y pedagogía de las actividades adelantadas en territorio por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC) 2.

Desarrollo de material comunicativo que invite y motive la participación de esta población como operadoras y/o beneficiarias de los MRC, incluidos los de uso y tenencia de la tierra.

Entre las acciones más destacadas del tercer trimestre del 2022, se tienen:

Componente I. Procesos de promoción y pedagogía:

1. Desarrollo de talleres de formación para conciliadores y conciliadoras en equidad, así como diplomado en resolución de conflictos y justicia restaurativa, en alianza con el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la OEA, en el marco del convenio de cooperación mutua. Procesos en el que participaron 113 conciliadores en equidad de Colombia, 64 mujeres y 49 hombres.

2. Diplomado gratuito de conciliación extrajudicial en derecho con énfasis resolución de conflictos agrarios, mujer y género, en la cual participan 300 personas, entre conciliadores en derecho, funcionarios públicos facultados para conciliar y notarios de Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico, Huila, Cundinamarca y Bogotá.

3. Socialización Resultados Proyecto de Modelos de Justicia Local y Rural, realizado en alianza con el PNUD (Implementador) y participación de delegados de los 42 municipios participantes, autoridades y cooperantes. En el marco de este proyecto se impulsaron jornadas de solución de conflictos en temas asociados al uso y tenencia de la tierra y, las iniciativas de organizaciones sociales en temas de resolución de conflictos y cultura de legalidad, entre otros.

4. Implementación de la estrategia Conciliación Nacional 2022, iniciativa liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho en articulación con operadores y autoridades locales, para ofrecer servicios de resolución de conflictos gratuitos a los colombianos, principalmente a personas de los estratos 1, 2 y 3, población vulnerable, en situación de pobreza extrema o ubicada en áreas rurales. También, de manera prioritaria, se invitó a mujeres y a personas en condición de discapacidad que deseaban solucionar sus controversias. La Conciliación 2022 se realizó los días 14, 15 y 16 de septiembre y contó con el apoyo de las alcaldías, cámaras de comercio, casas de justicia, centros de convivencia ciudadana, centros de conciliación públicos y privados, consultorios jurídicos, funcionarios públicos habilitados para conciliar (inspectores de policía y de trabajo, personeros, defensores de familia, comisarios de familia, fiscales locales, jueces, notarios), conciliadores en derecho y conciliadores en equidad del país. Se logró articular a esta iniciativa a

328 conciliadores en equidad de 74 municipios, de ellos 190 eran mujeres.

5. Feria la Acércate Riosucio (Caldas). La Dirección de Métodos del Minjusticia participó en la Feria Acércate organizada por el DAFP, se compartió con ciudadanos, organizaciones sociales y funcionarios públicos, información sobre métodos de resolución de conflictos, trámites, servicios y rutas de acceso a la justicia. Se registraron 146 personas atenciones, de ellas el 69% fueron mujeres.

#### Componente II. Producción de contenidos y piezas de comunicación

1. Diseño y puesta en marcha de la campaña multimedia de la CONCILIATON NACIONAL 2022 que contiene 22 piezas digitales (formato TW, FB, ING) y parrilla de contenidos, 3 VIDEOS (Estrategia, cómo participar, qué es la conciliación); 4 mensajes de radio; activación del micrositio Conciliatón Nacional, boletines de prensa y eventos apertura y jornadas de atención.

#### **A.G.7.1 Porcentaje de mujeres u organizaciones que accedieron como BENEFICIARIAS a la conciliación en derecho, en equidad, mediación y/o otros mecanismos para solucionar conflictos incluidos los de uso y tenencia de la tierra**

El Ministerio de Justicia y del Derecho reporta que de enero a diciembre de 2022 127.547 personas accedieron como beneficiarios a la conciliación en derecho y en equidad para solucionar conflictos, incluidos los de uso y tenencia de la tierra, de las cuales 67.189 son mujeres BENEFICIARIAS, correspondiendo al 53% del total de personas que accedieron como beneficiarios de estos mecanismos de resolución de conflictos.

Es decir que desde la implementación del indicador (enero de 2018) hasta el 31 de diciembre de 2022, 442.818 mujeres accedieron como BENEFICIARIAS de la conciliación en derecho y en equidad.

### **A.G.7.2 Porcentaje de mujeres u organizaciones que accedieron como OPERADORAS a la conciliación en derecho, en equidad, mediación y/o otros mecanismos para solucionar conflictos incluidos los de uso y tenencia de la tierra**

El Ministerio de Justicia y del Derecho reporta que de enero a diciembre de 2022, 11.664 personas accedieron a ser operadores de la conciliación en derecho y en equidad para solucionar conflictos, incluyendo los de uso y tenencia de la tierra. De estas personas, 6.785 son mujeres OPERADORAS, correspondiendo al 58% del total de personas que accedieron como operadores de estos mecanismos de resolución de conflictos.

Es decir que desde la implementación del indicador (enero de 2018) hasta el 31 de diciembre de 2022, 28.046 mujeres accedieron como OPERADORAS de la conciliación en derecho y en equidad.

### **¿Quiénes se beneficiaron?**



Mediante el Programa Mujer Rural se ofertaron cuatro procesos de formación a través de la modalidad virtual i) Curso sobre Mujer Rural para gestores de justicia ii) Curso para gestores de justicia sobre lideresas y defensoras de derechos humanos iii) Curso para Mujeres Rurales sobre acceso a la justicia y la tierra iv) Curso para Mujeres Rurales sobre acceso a la justicia y la tierra v) Curso Fortalecimiento de las Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, con la participación de 1.195 personas de las cuales resultaron certificadas 403. Estos cursos estuvieron dirigidos a operadores de justicia, funcionarios de administraciones territoriales, miembros de organizaciones sociales, y comunidad académica, entre otros.

En el Marco del Indicador AG71, mujeres beneficiarias, se evidencia que el 53% de la población atendida corresponde a 67.189 mujeres. Mientras que para el indicador AG72, el 58% de las mujeres correspondiente a 6.785 ejecutaron acciones de mecanismos de resolución de conflictos como operadoras.

### ¿En qué municipios desarrollamos la acción?



La figura de conciliación en equidad está implementada en los 32 departamentos del orden nacional y 306 municipios de los cuales 101 están caracterizados como municipios PDET. La figura de la conciliación en equidad se desarrolla como un mecanismo eficaz y cercano al ciudadano que posibilita la transformación de las comunidades hacia una cultura de paz.

### ¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



En el marco del Programa Mujer Rural, la virtualidad en la oferta de formación para la ciudadanía fue un reto que permitió ampliar la cobertura a nivel nacional en la convocatoria, pero que dificultó la permanencia de las personas participantes pues muchas no contaban con conectividad o herramientas tecnológicas que les permitieran culminar el curso.

Los efectos de la pandemia siguen constituyéndose como la coyuntura más difícil de manejar en los procesos de implementación de la conciliación en equidad, principalmente por las grandes dificultades de conectividad que tienen la mayoría de los municipios del territorio nacional.

Por lo anterior, fue preciso generar permanentemente estrategias y alternativas a los procesos comunitarios de sensibilización, articulación y postulación, así como a los de formación y entrenamiento de los futuros conciliadores, con el fin de lograr la mayor participación posible y asegurar el éxito de dichos procesos.

En ese orden de ideas, las dificultades se han convertido en nuevas oportunidades de innovación y reformulación de estrategias, que vale la pena implementar en los futuros procesos.



**Punto 2.**

*Participación política:  
Apertura democrática  
para construir la Paz*

## Punto 2 - Participación Política: Apertura Democrática para Construir la Paz

### Compromiso

Para la protección de derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia y del Derecho, desde el ámbito de sus competencias aportará al compromiso definido en el subpunto 2.1.2.2 del Acuerdo Final:

**Garantías de seguridad para líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos.**

- Poner en marcha un Sistema Integral de Seguridad para el ejercicio de la política, entendiendo la seguridad como valor democrático y bajo la perspectiva del humanismo, que debe inspirar la actuación del Estado. En este marco, el Ministerio de Justicia y del Derecho estableció metas para contribuir con las garantías de seguridad para líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, al respecto ha desarrollado:

**(Indicadores Plan Marco de Implementación: B124)**

Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector
B.124 Diagnóstico y recomendaciones elaborado, relacionado con el marco normativo para elevar el costo de los delitos que atentan contra líderes sociales, defensores de derechos humanos y quienes ejercen la política.	Temático	2017	2018	Justicia y del derecho

Para la vigencia 2022, este indicador ya se encuentra cumplido, puede consultarse su respectivo reporte en el [Informe de rendición de cuentas: Construcción de Paz 2018](#) o en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el enlace: [siipo.dnp.gov.co](http://siipo.dnp.gov.co)



## Punto 3. Fin del Conflicto

<b>Compromiso</b>	<p>Para el fortalecimiento de la política criminal que permita garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia y del Derecho, desde el ámbito de sus competencias aportará al compromiso descrito en el subpunto 3.4.1 del Acuerdo Final:</p> <p>En el marco de la justicia ordinaria y con el fin de contribuir a la lucha contra las organizaciones criminales, fortalecer las garantías de seguridad en los territorios, facilitar la creación de condiciones favorables para la construcción de la paz, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Justicia y del Derecho en coordinación con la Rama Judicial, presentará un proyecto de Ley para promover el sometimiento o acogimiento a la justicia de las organizaciones antes señaladas, mediante el procedimiento legislativo especial para la paz.</p>			
	<b>(Indicadores Plan Marco de Implementación: C246 – C431)</b>			
	Indicador	Tipo	Inicio	Fin
C.246 Proyecto de ley para promover el sometimiento o acogimiento a la justicia de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo objeto de este Acuerdo, presentado.	Temático	2017	2017	Justicia y del Derecho
C.431 Documento de diagnóstico y recomendaciones, relacionado con la revisión	Temático	2017	2018	Justicia y del Derecho

y adecuación de la política criminal dirigida al desmantelamiento de las organizaciones criminales incluyendo aquellas que han sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, elaborado.				
--	--	--	--	--

Para la vigencia 2022, este indicador ya se encuentra cumplido, puede consultarse su respectivo reporte en el [Informe de rendición de cuentas: Construcción de Paz 2018](#), [Informe de rendición de cuentas: Construcción de Paz 2019](#) o en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el enlace: [siipo.dnp.gov.co](http://siipo.dnp.gov.co)



## Punto 4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas

<p><b>Compromiso</b></p>	<p>Para generar condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular, para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos, de esa manera encontrar también una solución sostenible y definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito y a todos los problemas asociados a ellos en el territorio, El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia y del Derecho contribuyó con el desarrollo del compromiso descrito en el subpunto 4.1.3.4 del Acuerdo:</p> <p><b>4.1.3.4. Tratamiento penal diferencial:</b> Tramitar los ajustes normativos necesarios que permitan renunciar de manera transitoria al ejercicio de la acción penal o proceder con la extinción de la sanción penal contra los pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de cultivos de uso ilícito.</p>
--------------------------	--

**Indicadores Plan Marco de Implementación: D.E.12, D.E.13, D.E.14, D.267 y D.MT.2**

**4.2.2.4. Generación de conocimiento en materia de consumo de drogas ilícitas**

Para cumplir con lo pactado en el acuerdo, es necesario adelantar acciones para la generación de conocimiento en materia de consumo de drogas ilícitas. Por lo tanto, el Ministerio de Justicia y del Derecho a través del Observatorio de Drogas de Colombia, elabora los estudios nacionales de consumo de sustancias psicoactivas en población general (12 a 65 años), escolares y universitarios.

Estos estudios tienen el objetivo de actualizar la caracterización del consumo en cuanto a su dimensión y factores asociados, con enfoque diferencial de género y etario. Para ese fin, los estudios incorporan metodologías estandarizadas internacionalmente, adaptadas al contexto nacional y con muestras probabilísticas.

Este informe servirá como insumo para la toma de decisiones de política pública. Los usuarios de esta información son las entidades del nivel nacional, entidades territoriales, sociedad civil y diversos actores vinculados a acciones para responder a la problemática.

**Indicadores Plan Marco de Implementación: D.436 y D.G.8**

**4.3.1 Judicialización efectiva**

El Gobierno Nacional pondrá en marcha una estrategia de política criminal, en forma paralela a la implementación de una estrategia integral de lucha contra la corrupción, que fortalezca y cualifique la presencia y efectividad institucional y concentre sus capacidades en la investigación, judicialización y sanción de los delitos asociados.

**Indicadores Plan Marco de Implementación: D.297 - D.298**

### **4.3.2 Estrategia contra los activos involucrados en el narcotráfico y el lavado de activos**

El Gobierno Nacional promoverá la cualificación y el fortalecimiento, y donde sea necesario, el rediseño o creación de instancias de investigación, supervisión o control financiero y de lavado de activos que permitan identificar los sistemas financieros de las redes de crimen organizado asociadas al narcotráfico sus dinámicas de acuerdo con la cadena de valor en el nivel nacional y local, y sus enlaces con el nivel internacional. Las personas responsables de estas instancias de investigación harán informes periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión.

**Indicador Plan Marco de Implementación: D.304**

#### **4.3.2.1. Identificación de la cadena de valor del narcotráfico**

Llevar a cabo un proceso de mapeo del delito, en todos los niveles incluyendo el regional, que permita identificar los sistemas de financiación de las organizaciones de crimen organizado, los usos de esos recursos, los responsables financieros, las estrategias nacionales e internacionales de lavado de activos, tipologías y canales de blanqueo de capitales, posibles bienes adquiridos con estos capitales, redes de testaferros de las estructuras criminales y su nivel de penetración en el Estado y sus instituciones. Para esto se integrará un grupo de expertos nacionales e internacionales incluyendo delegados de organizaciones internacionales y regionales especializados en el tema, quienes darán recomendaciones y harán un informe público sobre las redes de las finanzas ilícitas, su funcionamiento y su impacto sobre la vida nacional.

**Indicador Plan Marco de Implementación: D.301**

Línea de investigación sobre género en la cadena del narcotráfico en el Observatorio de Drogas de Colombia, que incluya información sobre cultivos de uso ilícito, producción, comercialización y consumo de drogas ilícitas.

**Indicador Plan Marco de Implementación: D.G.10**

**4.3.2.4. Cultura contra el lavado de activos**

Poner en marcha una nueva campaña nacional que promueva valores en la ciudadanía y en los diferentes sectores de la economía, alertando sobre nuevas tipologías de lavado y que fomente la participación y capacidad ciudadana en el espíritu del Punto 2 del Acuerdo Final, para ejercer el control y fiscalización frente a cualquier acción asociada al lavado de activos y a operaciones inusuales o sospechosas, con el fin de evitar que la población y las instituciones sean utilizadas para el lavado de activos.

**Indicador Plan Marco de Implementación: D.305**

**4.3.3 Control de insumos**

Revisar y establecer estrictos controles estatales sobre la producción, importación y comercialización de insumos y precursores químicos, requeridos para la producción de drogas ilícitas, acompañados del fortalecimiento de las capacidades de vigilancia y control por parte del Estado.

**Indicador Plan Marco de Implementación: D.307**

Establecer normas y mecanismos que comprometan a las empresas productoras, importadoras y comercializadoras en la adopción de medidas de transparencia y de controles de uso final de insumos.

**Indicador Plan Marco de Implementación: D.308**

Diseñar protocolos especiales que permitan identificar usos, frecuencias y lugares de la demanda por insumos.

**Indicador Plan Marco de Implementación: D.387**

Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector
D.267 Documento con propuesta de ajustes normativos para el tratamiento penal diferencial, elaborado.	Temático	2017	2017	Justicia y del Derecho

<p>D.E.12 Personas de pueblos y comunidades étnicas que accedan de forma voluntaria al tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores que son beneficiarios de lo dispuesto en la Ley General de Armonización de Justicias.</p>	<p>Étnico</p>	<p>2017</p>	<p>2019</p>	<p>Justicia y del Derecho</p>
<p>D.E.13 Personas de los pueblos y comunidades étnicas que accedan de forma voluntaria al tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores antes de la expedición de la Ley General de Armonización de Justicia, atendidos mediante una ruta coordinada entre las autoridades étnicas y ordinarias que tengan jurisdicción en el caso.</p>	<p>Étnico</p>	<p>2017</p>	<p>2019</p>	<p>Justicia y del Derecho</p>
<p>D.E.14 Mujeres de pueblos y comunidades étnicas, condenadas por delitos de drogas (artículos 375, 376 y 377 incisos 2 y 3 Código Penal), que soliciten el beneficio a nombre propio a través de defensor o a través de autoridades étnicas, beneficiadas con la suspensión de la ejecución de la pena.</p>	<p>Étnico</p>	<p>2017</p>	<p>2031</p>	<p>Justicia y del Derecho</p>
<p>D.MT.2 El tratamiento penal diferencial habrá beneficiado a pequeños agricultores que estén o hayan estado vinculados con cultivos de uso ilícito,</p>	<p>Meta trazadora</p>	<p>2017</p>	<p>2021</p>	<p>Justicia y del Derecho</p>

de acuerdo con la normatividad vigente.				
D.436 Documento con estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas en Colombia, elaborado.	Temático	2018	2021	Justicia y del Derecho
D.G.8 Estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas en Colombia con datos desagregados por género, elaborado.	Género	2017	2021	Justicia y del Derecho
D.297 Estrategias territoriales que permitan el fortalecimiento y articulación de instancias y mecanismos de investigación y judicialización, formuladas.	Temático	2019	2021	Justicia y del Derecho
D.298 Plan Nacional de Política Criminal aprobado por el Consejo Superior de Política Criminal, implementado.	Temático	2017	2021	Justicia y del Derecho
D.304 Medidas para el fortalecimiento, cualificación, rediseño o creación de instancias de investigación, supervisión o control financiero, aprobadas por la CCICLA.	Temático	2017	2031	Justicia y del Derecho
D.301 Mapeo del delito (informe) de la cadena de valor del narcotráfico, en todos los niveles incluyendo el regional, realizado.	Temático	2017	2021	Justicia y del Derecho
D.G.10 Línea de investigación sobre género en la cadena del narcotráfico en el Observatorio de Drogas de Colombia, diseñada e implementada.	Género	2018	2031	Justicia y del Derecho
D.305 Campaña Nacional contra el lavado de	Temático	2017	2020	Justicia y del Derecho

activos, diseñada y realizada.				
D.307 Estrategia para el fortalecimiento de capacidades de vigilancia y control a insumos y precursores de químicos utilizados frecuentemente en la producción ilícita de drogas, formulada e implementada.	Temático	2017	2031	Justicia y del Derecho
D.308 Acuerdos de cooperación voluntaria con usuarios de sustancias químicas controladas, elaborados.	Temático	2017	2031	Justicia y del Derecho
D.387 Informes de estudios y protocolos que permitan la identificación de usos, frecuencias y lugares de demanda legal de insumos químicos, realizados.	Temático	2017	2031	Justicia y del Derecho

Para la vigencia 2022, los indicadores D.267, D.297, D.301, D.305, D.436, D.G.8 ya se encuentran cumplidos, puede consultarse su respectivo reporte en el [Informe de rendición de cuentas: Construcción de Paz 2018](#), [Informe de Rendición de cuentas: Construcción de Paz 2020](#), [Informe de Rendición de cuentas: Construcción de Paz 2021](#) o en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el enlace: [siipo.dnp.gov.co](http://siipo.dnp.gov.co).

### ¿Cómo lo hicimos?



#### **D.MT.2, D.E.12, D.E.13 y D.E.14 Proyecto de Ley de Tratamiento Penal Diferencial para pequeños cultivadores**

Durante el periodo enero a diciembre de 2022; con particular y especial énfasis durante el segundo semestre del año, tras la llegada del Gobierno Nacional actual, se presentó el proceso de elaboración y consolidación de un nuevo proyecto de ley que diera cuenta de las necesidades en materia de tratamiento penal diferencial de pequeños agricultores y agricultoras vinculados a cultivos de uso ilícito.

Así, el proyecto de ley contiene el siguiente artículo:

ARTÍCULO 8. MODIFÍQUESE el artículo 63 del Código Penal, el cual quedará así:

ARTÍCULO 63. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA. La ejecución de la pena privativa de la libertad impuesta en sentencia de primera, segunda o única instancia se suspenderá por un período de dos (2) a cinco (5) años, de oficio o a petición del interesado, siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Que la pena impuesta sea de prisión que no exceda de seis (6) años.
2. Si la persona condenada carece de antecedentes penales y no se trata de uno de los delitos contenidos el inciso 2o del artículo 68A de la Ley 599 de 2000, el juez de conocimiento concederá la medida con base solamente en el requisito objetivo señalado en el numeral 1 de este artículo.
3. Si la persona condenada tiene antecedentes penales por delito doloso dentro de los cinco (5) años anteriores, el juez podrá conceder la medida cuando no observe un claro patrón de reincidencia o cuando los antecedentes personales, sociales y familiares del sentenciado sean indicativos de que no existe necesidad de ejecución de la pena.

La suspensión de la ejecución de la pena privativa de la libertad no será extensiva a la responsabilidad civil derivada de la conducta punible.

El juez podrá exigir el cumplimiento de las penas no privativas de la libertad accesorias a esta. En todo caso cuando se trate de lo dispuesto en el inciso final del artículo 122 de la Constitución Política se exigirá su cumplimiento.

**PARÁGRAFO.** Con independencia de lo dispuesto en el numeral 1 del presente artículo, cuando se trate de los delitos de que tratan los artículos 375, 376, 377 y 382 del Código Penal, el juez podrá conceder este mecanismo, supeditándolo a la participación del condenado en el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) o a cualquier otro programa de tránsito a la legalidad o servicio de utilidad pública diseñado para dicho fin, siempre y cuando se trate de pequeños agricultores en situación de pobreza que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito. En caso de incumplimiento injustificado en la ejecución del plan de sustitución que deba realizarse,

el juez deberá abrir el trámite de revocatoria del artículo 477 del Código de Procedimiento Penal.

#### **D.298 Plan Nacional de Política Criminal**

Estrategias territoriales que permitan el fortalecimiento y articulación de instancias y mecanismos de investigación y judicialización, formuladas.

La Estrategia Territorializada para el fortalecimiento de las capacidades de investigación y judicialización criminal orientadas al desmantelamiento del crimen organizado (también conocida como ETCO) consiste en un instrumento de planificación que responde al Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final (PMI), el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y más recientemente al Plan Nacional de Política Criminal, y que incluye lineamientos estratégicos orientados a fortalecer las capacidades de investigación, judicialización y juzgamiento de las entidades del sector justicia así como ampliar su cobertura y presencia en territorios aislados, de baja capacidad estatal y de alta incidencia de la criminalidad y la violencia contra comunidades y sectores sociales vulnerables como los ex combatientes y los implementadores de los acuerdos de paz.

La Estrategia Territorializada ETCO se distribuye en nueve lineamientos estratégicos que se relacionan a continuación:

1. Implementar un programa de asistencia técnica dirigido a las autoridades territoriales y judiciales para potenciar las capacidades del sector justicia en el desmantelamiento del crimen organizado.
2. Implementar acciones para la prevención del delito en las ciudades y los territorios.
3. Aumentar la presencia y disponibilidad de la Rama Judicial en los territorios.
4. Aumentar la disponibilidad de infraestructura y cupos carcelarios para municipios priorizados.
5. Generar conocimiento sobre dinámicas criminales para la toma de decisiones de política criminal.

6. Crear estrategias de movilidad e itinerancia para las entidades del sector justicia para aumentar su presencia en los territorios.

7. Fortalecer las capacidades de las autoridades territoriales en materia de interrupción de las economías y finanzas ilícitas.

8. Diseñar un programa orientado a la consolidación de la presencia permanente del sector justicia para la lucha contra el crimen organizado en los territorios.

9. Diseñar e implementar iniciativas que contribuyan al bienestar de funcionarios judiciales y primeros respondientes con responsabilidades.

En cuanto al nivel de implementación, la Estrategia se encuentra en una etapa primaria, dado que inició su desarrollo en el mes de febrero de 2022; el Ministerio de Justicia y del Derecho junto a la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNDOC- (aliado estratégico de implementación), realizó la presentación de la estrategia en la ciudad de Cúcuta, el 28 de abril con la presencia de las autoridades territoriales y judiciales de la región.

Así mismo se tiene un horizonte de implementación paralelo a los 4 años del Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025. La Estrategia Territorializada ETCO estableció seis regiones priorizadas para su implementación:

1. Región Pacífico Nariñense
2. Región Bajo Cauca (Córdoba y Antioquia)
3. Región Catatumbo (Norte de Santander)
4. Región Arauca
5. Región Parques Nacionales (Guaviare, Caquetá, Meta)
6. Región Chocó.

En materia de resultados, en los tres meses de implementación de la Estrategia Territorializada ETCO se ofrecen los siguientes:

- 6 misiones para el levantamiento de inventarios de necesidades para el fortalecimiento de las capacidades de investigación, judicialización y juzgamiento en territorios priorizados en los municipios de Tumaco (Nariño), Cúcuta (Norte de Santander), Saravena (Arauca), Riosucio (Chocó), San José del Guaviare (Guaviare), Tarazá (Antioquia).
- 100 funcionarios judiciales y primeros respondientes capacitados en el marco del programa de asistencia técnica en materia de técnicas de investigación y atención de casos criminológicos, en sesiones realizadas en la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander.
- Indicador D.298: Plan nacional de política criminal aprobado por el Consejo Superior de Política Criminal, implementado. Meta cumplida en expedición.

Tras la expedición del CONPES 4089 de 2022 mediante el cual se adopta el Plan Nacional de Política Criminal y teniendo en cuenta la metodología de medición de la ficha técnica con la aprobación del plan de acción se cumple el 70% de la meta prevista para el cumplimiento del indicador, el 30% restante corresponde a la implementación del plan de acción, que tiene un horizonte de 4 años (2022-2025).

Durante el segundo semestre de 2022 se inició el alistamiento del año para el inicio de la implementación de todas las acciones responsabilidad de la entidad, así como la coordinación con otras entidades para que desde la vigencia 2023 se implementen distintas actividades tendientes al cumplimiento del CONPES y su plan de acción, en cumplimiento por lo dispuesto por la ley 1709 de 2014 en su artículo 91 y en atención a las 7 prioridades del Plan Nacional de Política Criminal que están totalmente destinadas a aportar en desarrollo del cumplimiento e implementación del acuerdo final y las cuales se describen a continuación:

- Prioridad Uno: Prevención del delito y reducción del homicidio
- Prioridad Dos: Visibilizar, prevenir y perseguir decididamente la violencia basada en género, reconociendo el daño desproporcionado en mujeres, personas OSIGD y NNA

- Prioridad Tres: Disrupción del crimen organizado, el terrorismo, sus finanzas ilícitas y actores dinamizadores que generan mayores escenarios de violencia
- Prioridad Cuatro: Humanizar el sistema penitenciario, fortalecer la resocialización y disminuir la reincidencia criminal
- Prioridad Cinco: Prevenir la participación de adolescentes y jóvenes en actividades criminales
- Prioridad Seis: Modernización de la acción estatal para combatir el crimen
- Prioridad Siete: Lucha contra la captura del Estado y la corrupción. " De estas siete (7) prioridades, seis (6) de ellas ya iniciaron implementación de acciones durante la vigencia 2022, de las cuales 25 están en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho y de las cuales se realizará el respectivo reporte en el aplicativo SISCONPES durante el mes de marzo de 2023.

#### **D.304 Porcentaje de instancias de investigación, supervisión o control financiero creadas, rediseñadas o fortalecidas**

No tiene ficha técnica el indicador, Se encuentra a la espera de la sesión de la CSIVI al igual que a la espera de la reunión que se lleve a cabo con la CPEC.

#### **D.G.10 Línea de investigación sobre género**

Durante el cuarto trimestre de la vigencia 2022 se suscribió la adición del convenio con UNODC, en el marco del cual se realizó la metodología del "Estudio de caracterización de la situación de las mujeres y sus hogares en regiones productoras de coca con enfoque de derechos en departamentos priorizados (Antioquia, Córdoba, Nariño y Putumayo)". A partir de la definición de la metodología, se planea desarrollar el estudio en 2023.

Así mismo, se cuenta con el estudio denominado “Análisis del consumo de sustancias psicoactivas con enfoque de género” (2022), realizado en el marco de convenio de asociación con la Universidad de la Salle, el cual tuvo como objetivo analizar el consumo de sustancias psicoactivas con enfoque de género como insumo para orientar acciones diferenciales de reducción del consumo de sustancias psicoactivas, como parte de la materialización de los indicadores de género del Plan Marco de Implementación-PMI del Acuerdo de Paz.

Dentro de los principales hallazgos, se identificó que, en Antioquia, Valle del Cauca y Bogotá coincide altas prevalencias de consumo de drogas en mujeres y concentración de casos de violencia de género. Con excepción de Bogotá, en el grupo de departamentos que observan las mayores tasas de dependencia al consumo de drogas ilícitas, se caracterizan por ser departamentos con los mayores índices de feminización de la pobreza. En efecto, este indicador es notable en departamentos como Quindío, Antioquia, Risaralda, Meta, Nariño, Valle del Cauca y Caldas. En el componente cualitativo se identificó cómo el consumo de sustancias psicoactivas, en especial de sustancias ilícitas, aumentan las posibilidades que las mujeres sean víctimas de abusos o violaciones; así como la explotación sexual o la situación de prostitución por coacción, entre otras violencias sexuales. Problemáticas que requieren una acción integral que atienda, prevenga e intervenga las violencias y el consumo de manera integral y relacional. Las entrevistas con las mujeres profundizan en la estigmatización y evidencian cómo se les asignan aspectos que las excluyen y crean condiciones para ser víctimas de abusos, violaciones sexuales, violencias basadas en género.

Como conclusiones del trabajo desarrollado se refiere que ante la comprensión el consumo de sustancias psicoactivas por parte de mujeres se debe pasar del sexo al género, es decir, pasar del hecho biológico a entender el hecho social, lo cual permitirá identificar y cuestionar la discriminación, la desigualdad, la inequidad, así como reconocer los comportamientos diferenciados en el consumo de sustancias psicoactivas por parte de mujeres. También se refiere que se debe continuar la implementación de estudios e investigaciones que consoliden líneas de base técnica y científica en materia de consumo de sustancias psicoactivas por parte de mujeres y sus distintos impactos diferenciales (violencias asociadas al consumo, violencias sexuales, violencias basadas en género, impactos en la salud, estigmatización, impactos legales y judiciales). En el marco de los estudios e investigaciones sobre el consumo de sustancias psicoactivas es

fundamental generar indicadores específicos para mujeres, que más allá de dar cuenta del porcentaje de mujeres que consumen una sustancia específica, puedan reflejar las causas y consecuencias que tiene esta problemática social en la población femenina. Así mismo, se debe cualificar a las funcionarias y funcionarios públicos, en especial aquellos que realizan trabajo directo en las rutas de atención y prevención de consumo de sustancias psicoactivas con mujeres, adolescentes y niñas para garantizar una respuesta diferencial acorde a protocolos, tratos dignos, sensibles y en el marco de derechos.

#### **D.307 Plan de acción de la estrategia para el fortalecimiento de capacidades de vigilancia y control a insumos y precursores**

Durante la vigencia 2022 se formuló y aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la estrategia para el fortalecimiento de capacidades de vigilancia y control, con 11 actividades que responden a los 5 pilares de la estrategia: i.) regulación del control; ii.) actualización de procedimientos y variables de control; iii.) articulación interinstitucional iv.) medidas de control a las actividades de comercio exterior de sustancias y productos químicos controlados y v.) fortalecimiento de las acciones de control, interdicción e inteligencia. De las 11 actividades definidas en el POA, se lograron ejecutar 10: Impulsar los acercamientos a procesos de trabajo interinstitucional estratégicos para el control de sustancias Químicas en el marco del Sistema de Monitoreo. Actualizar y verificar el estado de las bases de datos y las formas de acceso para cargar los datos al sistema. Conformar un equipo técnico interinstitucional para el fortalecimiento de las operaciones de control a la importación de sustancias químicas controladas. Realizar los procesos de fortalecimiento y aplicación de la propuesta de protocolo de inspección de carga de sustancias químicas en los principales puertos del país mediante el desarrollo de encuentros virtuales con los actores involucrados en estas actividades. Recolectar la información en campo a partir de la aplicación de la propuesta de protocolo para la consolidación de la versión final. Socializar los procesos de fortalecimiento en comercio exterior. Socializar la versión final del protocolo técnico de identificación de sustancias químicas en las operaciones de importación. Divulgar el alcance de los procesos normativos y sus características de aplicación. Consolidar la información y elaborar los documentos de ajuste normativo. Socializar el resultado de los ajustes normativos. Para un cumplimiento del indicador del 91%.

Los principales avances durante la vigencia son:

1. Realizar seguimiento y capacitación a equipos entregados a la Dirección de Policía Antinarcoóticos – DIRAN: se suscribió el contrato de Comodato N°636 de 2022, con el objeto de entregar los equipos RAMAN (equipos destinados a la identificación preliminar de sustancias químicas, precursores, drogas y sustancias psicotrópicas), a la Dirección de Antinarcoóticos de la Policía Nacional de Colombia -DIRAN, con el fin de ser utilizados para el componente operativo del control de las sustancias químicas, donde se genera la entrada y la salida de mercancías como los puertos y aeropuertos, reforzar las inspecciones físicas de las sustancias y productos químicos, en las instalaciones donde la actividad y la sustancia sean objeto del control y en la toma de muestras. En virtud de las pruebas de validación realizadas para la suscripción del comodato entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la DIRAN, se logró la incautación de estupefacientes en el Aeropuerto el Dorado el día 15/05/2022, Cocaína y Marihuana, en Artesanías, libros, equipos de Aire acondicionado, con destino a Países Bajos, España y San Andrés Islas.

Se realizaron capacitaciones con el fin de fortalecer el correcto manejo de los equipos RAMAN, en las ciudades Bogotá el 12 de septiembre, Buenaventura del 25 al 28 de octubre, Santa Marta el 30 de noviembre y el 1 diciembre, en Cartagena del 12 al 14 de diciembre, capacitando a 12 personas.

2. Fortalecer el control al comercio exterior de sustancias químicas controladas con énfasis en importaciones: durante los dos primeros trimestres del año 2022 se realizaron los estudios previos para la adquisición de siete equipos RAMAN adicionales. La adquisición no se concretó por la Ley de Garantías adicional que tipo de equipos requieren un proceso de importación, por tal motivo los tiempos para el proceso de legalización contractual e importación no permitió la compra en la vigencia.

3. Estrategia capacitación al personal de puertos: el Ministerio de Justicia y del Derecho hace parte del desarrollo del Programa Global de Contenedores (CCP) de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC. En el marco de este, se realizaron capacitaciones al personal interinstitucional de la DIAN, Armada Nacional, Policía Nacional, ICA e INVIMA, enfocado en los temas de sustancias químicas controladas, su control administrativo, comercio exterior, Sistema Globalmente Armonizado, capacitación en Prueba de Identificación Preliminar Homologada (PIPH) y tecnología RAMAN, en las ciudades de

Buenaventura del 25 al 28 de octubre del 2022, en Santa Marta del 30 de noviembre al 1 de diciembre del 2022 y en Cartagena del 12 al 14 de diciembre del 2022, capacitando en total a 71 personas.

4. Fortalecimiento de las capacidades técnicas de las instituciones que componen la estructura de vigilancia, control, fiscalización, interdicción y judicialización de sustancias químicas, estupefacientes, drogas de síntesis y nuevas sustancias psicoactivas: Durante la vigencia la Subdirección realizó la divulgación de los ajustes normativos para el fortalecimiento y el mejoramiento del control efectivo a las sustancias químicas controladas. Se expidió la Resolución N°0002 de 2022, “Por medio de la cual se establecen los lineamientos generales para la afectación vía extinción de dominio y administración de sustancias y/o productos químicos controlados incautados” con el Consejo Nacional de Estupefacientes para la disposición de sustancias químicas incautadas y el uso de tecnología RAMAN, y la Resolución N°0004 de 2022 “Por medio de la cual se modifican los artículos 8,11,16, 26, y 30 de la Resolución 0001 de 2015 “Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos”, mejora el control de las sustancias químicas armonizando las causales de inmovilización con las obligaciones del sujeto de control, término de la conminación y visitas virtuales en casos excepcionales. Se gestionó con ayuda de las cámaras de Industria, farmacéutica y de Alimentos la emisión de 3 Conceptos técnicos sectoriales para la descongestión de conceptos técnicos individuales y centrar los esfuerzos en análisis de productos que puedan ser desviados para la fabricación ilícita de drogas, MJD-CIR22-0000047-SCF-3310 el 12 de julio de 2022, CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL SOBRE MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO, MJD-CIR22-0000053 el 1 de agosto de 2022, CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL SOBRE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO, MJD-CIR22-0000092-GCSQ-30320 el 16 de diciembre de 2022 CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL SOBRE REACTIVOS IN VITRO USADOS SOLO EN INVESTIGACION DENOMINADOS COMO “RESEARCH USE ONLY – RUO E INVESTIGATION USE ONLY – IUO”.

5. Instalación del sistema de monitoreo y proyecciones de interoperabilidades: se impulsaron actividades de trabajo interinstitucional estratégicos con la DIAN para el control de sustancias químicas en el marco del Sistema de Monitoreo, a fin de realizar los servicios de integración entre Muisca y el Sistema de Monitoreo Integral de Control de Sustancias Químicas, obteniendo como producto la matriz de solicitud de integración la cual contiene la información de los datos sujeto de intercambio. Con estas fuentes de datos y con el uso

de algoritmos, se busca analizar la información para tratar de identificar posibles desvíos de las empresas que puedan contribuir a la elaboración de estupefacientes.

Dificultades presentadas: La entrada en vigor de la Ley de Garantías inhabilitó a esta Cartera Ministerial a suscribir contratos. Aunado a lo anterior, con la comisión de empalme se buscó revisar nuevamente los procesos contractuales a fin de generar las mejoras pertinentes, debido a estas circunstancias no fue posible realizar la adquisición de los equipos RAMAN que corresponde a una de las actividades del POA. El Ministerio en la formulación del nuevo Plan Operativo para 2023 realizará un análisis a las actividades ejecutadas y la no ejecutada en esta vigencia, para validar las alternativas de mejora que pueden implementarse.

#### **D.308 Acuerdos de cooperación voluntaria con usuarios de sustancias químicas controladas**

Durante la vigencia 2022 se suscribieron dos acuerdos de cooperación voluntaria con usuarios de sustancias químicas controladas: 1. Brinsa S.A. el 11 de mayo de 2022, 2. Compañía Global de Pinturas SAS el 24 de junio de 2022. Los dos acuerdos suscritos consisten en: Pactar compromisos para el intercambio de información entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y las empresas sobre actividades inusuales o sospechosas en el manejo de sustancias o productos químicos controlados garantizando medidas de transparencia y controles al uso final de las sustancias. Adicionalmente, con los cooperantes se realizan acciones y actividades que buscan fortalecer el control y la fiscalización de sustancias químicas como mesas técnicas de trabajo, capacitaciones dirigidas para atender debilidades en la cadena de valor, entre otras.

#### **D.387 Protocolos especiales para la identificación de usos, frecuencias y lugares de la demanda legal de insumos químicos**

Durante el cuarto trimestre del 2022 se continuó con el análisis de los departamentos que tienen empresas ubicadas en zonas futuro, realizando los requerimientos administrativos cuando se tuvieron hallazgos. Una vez se concluyó el análisis se realizó el informe ejecutivo de estudios y protocolos de uso lícito correspondiente al año 2022.

Por otra parte, durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, se realizaron visitas de inspección conjunta a veintiséis empresas que

cuentan con Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes; las mencionadas empresas se encuentran ubicadas en los departamentos de Norte de Santander, Valle del Cauca y Antioquia y fueron seleccionadas con la participación de la Policía Nacional-Dirección Antinarcoóticos, entidad que ejerce el control operativo. La información de las visitas de inspección conjunta fue consolidada en un informe donde se encuentran los principales hallazgos

Durante la vigencia 2022 se desarrolla satisfactoriamente el plan operativo, identificando los flujos comerciales desde y hacia las empresas autorizadas en municipios ubicados en zonas futuro, realizando seguimiento al análisis previo y al comportamiento administrativo de las empresas ubicadas en Norte de Santander y Nariño.

Se realiza el análisis de la información y las transacciones de ciento ochenta y ocho (188) empresas que tenían autorizados a través del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes - CCITE o Autorización Extraordinaria cualquier sustancia o producto químico controlado. Se generaron siete reportes de fiscalización de índole operativo y diez reportes de fiscalización de índole administrativo. Adicionalmente se generaron ciento un (101) oficios en los que se les solicitó información complementaria. Se generaron reportes de fiscalización para el 9% de las empresas analizadas.

Los reportes de fiscalización operativos contienen evidencia del análisis realizado y se entregan a Policía Nacional para realizar procesos de interdicción e inteligencia si así lo consideran.

Los reportes de fiscalización de índole administrativo se generan cuando luego del análisis de información se verifica que la empresa incumplió las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Resolución 0001 de 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes.

Se identificaron las empresas que producen baterías en Cundinamarca y que cuentan con Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) realizándose el análisis del comportamiento administrativo y del registro de movimientos para luego, en aplicación del artículo 28 de la Resolución 001 de 2015, realizar visitas de inspección conjunta con Policía Nacional. Se realizaron seis (6) visitas de inspección.

Durante el análisis técnico para la expedición de los CCITE es necesario validar el uso de las actividades autorizadas previamente a las empresas, el mercado potencial en el caso de la distribución de sustancias para ajustarlo con respecto a los usuarios que tienen CCITE o autorización extraordinaria en la zona de influencia y los movimientos registrados con el fin de asignar cupos lo más cercano posibles a las necesidades lícitas reales, más que a las potenciales, además de contemplar la posibilidad de realizar muestreos aleatorios de las transacciones realizadas por las empresas con terceros (compra-distribución-almacenamiento) para establecer si las empresas registran sus movimientos de acuerdo con lo definido en la Resolución 0002 de 2018 del Consejo Nacional de Estupefacientes.

En el informe se concluye que; las principales fallas administrativas evidenciadas corresponden al registro no oportuno de las transacciones derivado de descuidos por parte del personal encargado, problemas técnicos y desconocimiento; la anterior situación genera la aplicación de medidas administrativas preventivas.

### ¿Quiénes se beneficiaron?

#### **Indicador D.G.10**



En el proceso de espacios de diálogo individuales y colectivos (entrevistas y grupos focales) del “Análisis del consumo de sustancias psicoactivas con enfoque de género” realizado en el año 2022, participaron 81 personas de seis territorios del país. Entre los asistentes participaron: a) mujeres que han consumido sustancias psicoactivas en el pasado; b) mujeres que consumen en la actualidad; c) mujeres cuidadoras; d) personas relacionadas con alguno de los grupos anteriores y e) hacedores de políticas públicas pertenecientes a instituciones públicas nacionales y locales.

#### **Indicador D307 – D308 – D387**

Los trámites y servicios de los procesos misionales que maneja la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, a través del Grupo de Control de Sustancias Químicas, va dirigidos a la empresa privada y son transversales a toda la población colombiana sin diferenciar grupos poblacionales específicos.

### ¿En qué municipios desarrollamos la acción?



#### **D.G.10 Línea de investigación sobre género**

- El proceso de recolección de información primaria del “Análisis del consumo de sustancias psicoactivas con enfoque de género” se realizó por medio de espacios de diálogo individuales y colectivos, desarrollados con actores sociales de los territorios de Huila, Chocó, Cauca, Boyacá, Cundinamarca y Bogotá.

**Indicador D307 – Estrategia para el fortalecimiento de capacidades de vigilancia y control a insumos y precursores de químicos**

- Capacitaciones interinstitucionales de la DIAN, Armada Nacional, Policía Nacional, ICA e INVIMA sobre manejo RAMAN, PIPH, SGA enfocado en los temas de sustancias químicas controladas, su control administrativo, comercio exterior llevadas a cabo en Buenaventura (Valle del Cauca), Santa Marta (Magdalena), Cartagena (Bolívar).
- Capacitaciones a los funcionarios encargados del manejo de los equipos RAMAN, en las ciudades de Bogotá (Cundinamarca), Buenaventura (Valle del Cauca), Santa Marta (Magdalena) y Cartagena (Bolívar) con el fin de fortalecer el correcto manejo del equipo.

**Indicador D308 - Acuerdos de cooperación voluntaria con usuarios de sustancias químicas controladas**

- Firma de Acuerdos de Cooperación Voluntarios y no Vinculante con la empresa Brinsa S.A la cual se ubica en el municipio de Cajicá (Cundinamarca) y con Compañía Global de pinturas en el municipio de Rionegro (Antioquía).

**Indicador D387 - Protocolos especiales para la identificación de usos, frecuencias y lugares de la demanda legal de insumos químicos**

- Visitas de inspección conjunta a empresas que cuentan con Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes CCITE ubicadas en Cúcuta (Norte de Santander), Cali, Palmira y Yumbo (Valle del Cauca), Rionegro, Medellín, Bello, La Estrella, Itagüí y Guarne (Antioquía).
- Visitas de inspección a empresas que producen baterías y cuentan con Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes CCITE: Mosquera, Cota, Soacha y Bogotá (Cundinamarca).

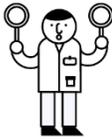
## ¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

### **D.G.10 Línea de investigación sobre género**

- El Ministerio de Justicia y del Derecho ha dado cumplimiento al indicador D.G.10 a través del desarrollo de estudios que han contribuido a mejorar el conocimiento sobre el rol de las mujeres en la cadena de las drogas como insumo para la formulación de la política de drogas.

### **Indicador D307 – Estrategia para el fortalecimiento de capacidades de vigilancia y control a insumos y precursores de químicos**

- Para los dos primeros trimestres del año 2022, entró en vigor la Ley de Garantías, condición que inhabilitaba la contratación del nuevo operador a esta Cartera Ministerial para suscribir contrato alguno a pesar de que la Subdirección generó los insumos necesarios para dicha acción. Aunado a lo anterior, con la comisión de empalme se buscó revisar nuevamente todo el proceso y generar mejoras al mismo.



### **Indicador D308 - Acuerdos de cooperación voluntaria con usuarios de sustancias químicas controladas**

- Se presentaron situaciones administrativas al interior de empresas y gremios (ajenas al manejo y control por parte del Ministerio) que dificultaron la firma de Acuerdos de Cooperación Voluntaria, siendo estos como lo indica su denominación al ser voluntarios, no solo dependen de la manifestación de voluntad del Ministerio sino también del interés de las mismas empresas para suscribirlos.

Se destaca el contacto continuo y el conocimiento aportado por el sector industrial que cuenta con Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes CCITE.



**Punto 5.**  
*Acuerdo sobre las  
Víctimas del Conflicto.*

## Punto 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto

### Compromiso

Para contribuir con la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición el Ministerio de Justicia y del Derecho, desde el ámbito de sus competencias aportará al compromiso descrito en el subpunto 5.1.1 del Acuerdo Final:

#### **Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición**

Poner en marcha, una vez firmado el Acuerdo Final, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición, que será un mecanismo independiente e imparcial de carácter extrajudicial, cuyos 3 objetivos fundamentales están señalados en el punto 5.1.1.1 y el mandato de sus funciones en el numeral en 5.1.1.1.2

#### **Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas**

Poner en marcha en el marco del fin del conflicto y tras la firma del Acuerdo Final, una unidad especial de alto nivel con carácter excepcional y transitorio, con fuerte participación de las víctimas, para la búsqueda de todas las personas desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (en adelante la UBPD). Esta Unidad tendrá un carácter humanitario y hará parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Gozará de la necesaria independencia y de la autonomía administrativa y financiera para garantizar la continuidad en el tiempo del cumplimiento de sus funciones.

Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector
E.338 Jurisdicción Especial para la Paz creada y puesta en marcha	Temático	2017	2018	Justicia y del Derecho
E.339 Unidad de búsqueda para personas	Temático	2017	2018	Justicia y del Derecho

desaparecidas, creada y puesta en marcha				
E.341 Comisión para el esclarecimiento de la verdad, creada y puesta en marcha	Temático	2017	2018	Justicia y del Derecho
E.MT.1 Instituciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creadas y puestas en marcha	Metas trazadoras	2017	2018	Justicia y del Derecho

Para la vigencia 2022, los indicadores E.338, E.339, E.341, E.MT.1 ya se encuentran cumplidos, puede consultarse su respectivo reporte en el [Informe de rendición de cuentas: Construcción de Paz 2018](#) o en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el enlace: [siipo.dnp.gov.co](http://siipo.dnp.gov.co)

## b. Avances de los Planes Nacionales Sectoriales

Con el propósito de superar la pobreza y la desigualdad de la población rural, el Acuerdo de Paz estableció el diseño e implementación de 16 Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral, los cuales se componen de estrategias e indicadores y se encuentran articulados con el Plan Marco de Implementación.

El Ministerio de Justicia y del Derecho no tiene a cargo Planes Nacionales Sectoriales.

**Nota:** Los demás indicadores del Plan hacen parte del Plan Marco de Implementación y el reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>

En caso de que el plan no se haya aprobado el plan se deberán desarrollar en este capítulo las acciones que se han realizado para lograr la adopción del Plan e indicar a 31 de diciembre de 2022 cuál es el estado de formulación.

### c. Avances en Instrumentos normativos y otras acciones para la construcción de Paz.

A continuación, encuentra el avance de las acciones que ha desarrollado esta entidad en cumplimiento de normatividad derivada de la implementación del Acuerdo de Paz que no están directamente relacionadas con un producto e indicador asociado a PMI; y aquellas acciones que, en cumplimiento de las funciones propias de la entidad, se desarrollaron para cumplir lo acordado.

#### Instrumentos normativos

En esta sección encuentra la información sobre otras acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento a decretos o leyes que se han expedidos con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz.

<b>Compromiso Normativo</b>	<p><b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONCILIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1. Objeto.</b> La presente ley tiene por objeto expedir el Estatuto de Conciliación y crear el Sistema Nacional de Conciliación.</p> <p><b>ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.</b> La conciliación se regulará por las disposiciones de la Presente ley.</p> <p>En los aspectos no regulados en esta ley, se seguirán las reglas establecidas en la normatividad relativa a la materia o asunto objeto de conciliación.</p>
	<b>Ley 2220 de 2022</b>
Decreto Ley	

El Ministerio de Justicia y del Derecho da cumplimiento a esta disposición normativa a través de los indicadores A12 – A.G7 que se encuentran relacionados en la primera sección de este informe.

<b>Compromiso Normativo</b>	<p><b>Punto 2. Participación Política: Apertura Democrática para Construir la Paz</b></p> <p><b>Artículo 6.</b> Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política. Créase la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, cuyo objeto será la implementación del Sistema de Seguridad para el Ejercicio de la Política (...)</p>
	<b>Decreto 895 de 2017</b>
Decreto Ley	

## Otras Acciones para la Construcción de Paz

En esta sección encuentra la información sobre las acciones adicionales a lo establecido en el Acuerdo de Paz y en los instrumentos normativos expedidos, que, aunque no correspondan a obligaciones que hayan sido establecidas de manera explícita, se han desarrollado por ser convenientes o necesarias para contribuir a su implementación en el marco de las competencias legales:

### Acciones para la Construcción de Paz

#### Sistema Integral de Paz

En lo que tiene que ver con el apoyo al Sistema Integral de Paz (SIVJNR) este Ministerio puso en marcha nuevas iniciativas estratégicas en el Gobierno del Cambio. Hay que anotar que estas no se ven reflejadas en los sistemas de información relacionados con el Plan Marco de Implementación (Sistema Integrado de Información para el Postconflicto SIPO) pues los compromisos de este Ministerio ya se encuentran cumplidos con la creación de las instituciones parte del SIVJNR (Justicia Especial para la Paz -JEP, Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad -CEV). Sin embargo, entendemos que nuestro compromiso va más allá de los indicadores del PMI, y en este sentido estamos haciendo ingentes esfuerzos para la satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición en el marco del SIVJNR:

Alistamiento interinstitucional para la implementación de las sanciones propias de la JEP: en conjunto con la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz de la OACP y la JEP, estamos trabajando en la articulación interinstitucional necesaria para dar los lineamientos y generar las condiciones -incluso normativas- para la adaptación o generación de nuevos proyectos (ambientales, de desminado, de memoria, etc.) que restauren el tejido social de las comunidades afectadas por el conflicto armado en los cuales comparecientes de la JEP puedan cumplir sus sanciones y aportar a la reparación. Es importante mencionar, como requisito necesario para crear la instancia de articulación con JEP, que en el mes de diciembre de 2022 el MJD y la OACP, activaron la instancia de articulación interinstitucional del Gobierno, desarrollando jornadas de trabajo con más de 28 entidades.

Fortalecimiento intrainstitucional: con el ánimo de atender los compromisos del Acuerdo Final de Paz, no solo limitado por los indicadores del Plan Marco de Implementación, el MJD comenzó un proceso de fortalecimiento al interior de la Entidad para generar un

mayor impacto a través de sus acciones en su rol como responsable del PMI. En relación con lo anterior a desarrollado las siguientes acciones:

1. Designación de la Dirección de Justicia Transicional como enlace interinstitucional en materia del PMI, que reforzará el seguimiento que venía haciendo la Oficina Asesora de Planeación.
2. Conformación del Equipo PMI del Ministerio, con enlaces responsables definidos.
3. Se elaboró un diagnóstico de las problemáticas tanto técnicas, de procesos e institucionales que obstaculizan la implementación.
4. Se construyó un Plan de Acción para la óptima ejecución y monitoreo del PMI.

Rediseño de la oferta institucional: Justicia en Territorio para la Paz Total y Mesas por la Justicia de Género.

Desde finales de 2022 la Dirección de Justicia Transicional viene trabajando en la nueva estrategia -incluida en el proyecto de Plan Plurianual de Inversiones- de acompañamiento sostenido a territorios priorizados que permita incrementar el acceso a los diferentes mecanismos de justicia transicional (JEP, Unidad de Búsqueda, conocimiento del informe final de la CEV, etc.), con enfoque de género y étnico-racial, que permitirá ofrecer una respuesta interinstitucional ajustada a las necesidades de cada territorio con una hoja de ruta co-construida con los liderazgos y autoridades locales y propias. Ahora bien, los territorios se priorizarán teniendo en cuenta los municipios PDET, las zonas de paz de la OACP, el seguimiento de la Corte Constitucional al estado de cosas inconstitucional sobre desplazamiento forzado, casos y planes del Sistema Integral para la Paz.

En el marco de esta estrategia se instalarán Mesas por la Justicia de Género como espacios continuos en las que entidades nacionales, territoriales, sociedad civil, lideresas y comunidades étnicas de territorios afectados por el conflicto armado se sientan a co-crear medidas para fortalecer el acceso a la justicia de las mujeres y personas con orientación sexual, identidad y/o expresión de género diversa. La primera de estas Mesas fue instalada en diciembre en Florencia, Caquetá, en alianza con lideresas feministas, ambientales e indígenas de 16 municipios de departamento, la Vicepresidenta, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación.

Transversalización e incorporación real de los enfoques diferenciales en al cumplimiento y seguimiento al PMI: como una de las necesidades transversales identificadas en el diagnóstico a la implementación, cumplimiento y evaluación del PMI al interior del MJD, la baja transversalización e incorporación de los enfoque diferenciales suponen un eje central de las acciones al interior del MJD para lograr la generación de acciones afirmativas durante la implementación, pero igualmente importante, en la planeación estratégica y presupuestal en el marco del cumplimiento de las metas del PMI a cargo del MJD. Esto se hará mediante la ruta estratégica propuesta del equipo de Género de la DJT, que tiene tres objetivos concretos:

1. La identificación de acciones afirmativas para atender los enfoques diferenciales en cada una de las dependencias con indicadores a cargo.
2. Fortalecimiento del talento humano para la incorporación de los enfoques diferenciales.
3. Planeación con enfoques diferenciales.

## 2. Participación ciudadana, control social y denuncia de actos irregulares.

### a. Participación Ciudadana

Las entidades públicas deben diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento.

#### Acciones de Promoción a la Participación Ciudadana y el Control Social la Construcción de Paz

El Ministerio de Justicia y del Derecho durante la vigencia 2022 realizó diferentes espacios de diálogo con la ciudadanía relacionados con la construcción de Paz, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

El programa Nacional de Conciliación en Equidad para la vigencia 2022 realizó cuatro encuentros virtuales nacionales, con los conciliadores en equidad de los 32 departamentos de Colombia, espacios que fueron generados para llevar a cabo un ejercicio de diálogo con los conciliadores en equidad activos en el país. En dichos espacios se trabajaron temas relacionados con la socialización de acciones institucionales (visitas a territorio, solicitudes y peticiones, entre otras), avance trimestral de actividades en territorio, la puesta en marcha de talleres virtuales de fortalecimiento en temas jurídicos y de procedibilidad, así como la socialización de la Ley 2220 de 2022.

Estos encuentros virtuales contaron con participación aleatoria en cada sesión, encontrando una asistencia entre los 56 y 69 conciliadores por encuentro.

Los informes de los espacios de participación ciudadana se encuentran publicados en la página web de la entidad, para consulta de los interesados en el siguiente enlace:

[Ministerio de Justicia y del Derecho \(minjusticia.gov.co\)](http://minjusticia.gov.co)

## b. Creación de nodos del sistema nacional de rendición de cuentas

El Decreto 230 de 2021 creó el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas (SNRdC) para promover la articulación, coordinar y potenciar las actividades de los ejercicios de rendición de cuentas y facilitar el seguimiento y evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de las distintas entidades del Estado.

Para el funcionamiento del SNRDC las entidades pueden conformar nodos a través de los cuales, entidades nacionales y territoriales, se articulen para realizar ejercicios de rendición de cuentas que respondan a las necesidades ciudadanas e institucionales.

El Ministerio de Justicia y del Derecho no tiene nodos conformados.

## c. Control Social

El control social es un derecho y un deber de la ciudadanía para ejercer seguimiento y vigilancia sobre la gestión de las entidades públicas. Consiste en hacer seguimiento la planeación y ejecución de proyectos y recursos, para así contribuir al cumplimiento del Acuerdo de Paz y la garantía de derechos. Invitamos a la comunidad a hacer seguimiento, veeduría o control social a las actuaciones de las entidades y la de servidores públicos. En el siguiente enlace la ciudadanía interesada puede consultar módulos de capacitación del Plan Nacional de Formación para el Control Social: [Control Social - Rendición de Cuentas - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](https://funcionpublica.gov.co)

La ciudadanía puede consultar las convocatorias a control social y ejercicios de rendición de cuentas en el siguiente enlace institucional registrado en el Menú participa institucional:

<https://minjusticia.gov.co/participe>

Invitamos a ejercer el derecho a control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2022, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado “Buscar Proceso de Contratación” y luego seleccione “Buscar”.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion>  
<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

No obstante, y de manera indicativa, relacionamos contratos que hemos celebrado para el cumplimiento de los compromisos para la implementación del Acuerdo de Paz:

Número de Contrato/Año	Enlace de Consulta
Comodato N°636 de 2022	<a href="https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/rendicion-cuentas/ProcesoPaz-2018-2022/Punto%204.%20Soluci%C3%B3n%20a%20las%20Drogas%20II%C3%AD citas%202.1%20y%202.2/2.%20Contrato%20de%20comodato%20No%20636%20de%202022.pdf">https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/rendicion-cuentas/ProcesoPaz-2018-2022/Punto%204.%20Soluci%C3%B3n%20a%20las%20Drogas%20II%C3%AD citas%202.1%20y%202.2/2.%20Contrato%20de%20comodato%20No%20636%20de%202022.pdf</a>

En caso de tener comentarios o dudas sobre el presente informe de rendición de cuentas del Acuerdo de Paz de (escriba el nombre de su entidad), puede comunicarse con:

<p>Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Nombre: Andrés Díaz Leal Correo: andres.diaz@minjusticia.gov.co Teléfono: +57 (60) 1 444 31 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 am a 4:30 pm</p>	<p>Enlace de Estabilización</p> <p>Nombre: Correo: Teléfono: Horario de Atención:</p>
<p>Jefe de Control Interno</p> <p>Nombre: Diego Orlando Bustos Forero Correo: diego.bustos@minjusticia.gov.co Teléfono: +57 (60) 1 444 31 00 Ext. 1528 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 am a 4:30 pm</p>	<p>Servicio al Ciudadano</p> <p>Nombre: Claudia Mayelly Vela Díaz Correo: claudia.vela@minjusticia.gov.co Teléfono: +57 (60) 1 444 31 Ext. 1193 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 am a 4:30 pm</p>

Invitamos a las personas, organizaciones, grupos y sectores interesados a participar en la audiencia pública y demás espacios de diálogo que Ministerio de Justicia y del Derecho tiene programado para rendir cuentas sobre los avances de la implementación del Acuerdo de Paz.

#### d. Canales de denuncia de Irregularidades

Si conoce actuaciones irregulares en la planeación o ejecución de los proyectos PDET, puede denunciar en los siguientes canales:

##### Denuncias por manejos irregulares de los bienes de mi municipio

La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Para más información, visite la siguiente página:

<http://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd>

Para denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal, debe contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo [cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co)

---

##### Denuncias por actos irregulares de servidores públicos

La Procuraduría General de la Nación es la encargada de proteger el ordenamiento jurídico, vigilar la garantía de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el desempeño integro de los servidores públicos que pueden terminar en sanciones disciplinarias.

Si conoce de algún acto irregular de un servidor público, denúncielo en el siguiente enlace:

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.DenunciaImplAcuerdoPazComponentPageFactory>

También puede escribir al siguiente correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co) o llamar a la línea gratuita nacional: 01 8000 940 808

---

##### Denuncias por actos de corrupción

La Fiscalía General de la Nación es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia realizada por el juez relativo a conductas penales

Si conoce de algún acto irregular denúncielo al Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país.

También puede hacerlo a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación:

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/donde-y-como-denunciar/>  
y de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/>